

MARTES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 228

## AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

**CVE-2017-10533** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 9/2017.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 16 de octubre de 2017, por el que se aprobaba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 9/2017 del vigente presupuesto municipal, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a remanente líquido de tesorería, lo que se hace público para su conocimiento.

### Altas en partidas de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
920	626	Inv. Equipos para procesos de la información	9.000,00
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>9.000,00€</b>

### Altas en partida de Ingresos

Partida	Descripción	Euros
87000	Aplicación de remante de tesorería para financiar Gastos generales	9.000,00€
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>9.000,00€</b>

En virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer contra el presente acuerdo, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Villaescusa, 17 de noviembre de 2017.  
La alcaldesa en funciones,  
Vanessa Montes Díaz.

2017/10533

CVE-2017-10533